



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo trece (13) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/047

Pide el demandante "(...)pido adelantar por quien corresponda fraude a resolución judicial, y de no ser competente favor remita, pido falle el incidente de desacato en 10 días, tal como la ley lo ordena".

La primera petición no es de recibo, por cuanto si considera que se ha presentado el fraude a resolución judicial que menciona, debe ponerlo en conocimiento de la autoridad correspondiente si lo estima pertinente.

En cuanto el incidente de desacato éste actualmente se encuentra en trámite y una vez se surtan las etapas procesales de rigor, se emitirá la decisión pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ec94bafd7e3307ce54f8cffb7f4289908eaad1c0a1426d90c4e3b92b297c80**

Documento generado en 13/03/2023 01:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>